



Resolución Ministerial

N°114-2014-MC

Lima, 04 ABR. 2014

Visto, el Informe N° 175-2014-OGPP-SG/MC, de fecha 27 de marzo de 2014, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

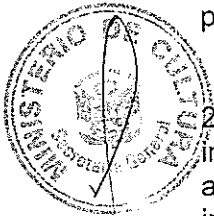
Que, mediante Resolución Ministerial N° 366-2013-MC de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2014 del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante el TUO, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la referida norma;

Que, mediante Informe N° 88-2013-DDC-CUS/MC del 19 de setiembre de 2013, el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco manifestó el interés de ampliar las acciones de fomento y promoción de las industrias culturales y las artes contribuyendo al desarrollo de las iniciativas que desde la Sede Central se vienen impulsando, y sumándose a los esfuerzos por descentralizar y democratizar el acceso a oportunidades de participación, producción, disfrute y difusión de la cultura, para lo cual propuso, entre otros, incluir actividades del Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas 2013, siendo la ciudad del Cusco sede de un ciclo de actividades dedicadas al cine en el Perú, que incluyan talleres de capacitación, proyecciones de cine nacional y la realización del acto de premiación de los concursos nacionales y regionales de cinematografía;

Que, el Capítulo V de la Ley N° 26370, Ley de la Cinematografía Peruana, modificada por Ley N° 29919, regula los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas;

Que, el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que es función de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes el elaborar y elevar al Despacho del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas, Fonográficas y Editoriales, así como las bases y sus respectivos formatos, para su aprobación, de conformidad con la normatividad legal vigente;



Que, por Resolución Viceministerial N° 062-2013-VMPCIC-MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de octubre de 2013, posteriormente modificada por Resolución Viceministerial N° 069-2013-VMPCIC-MC, se aprobaron las "Bases de los Concursos Proyectos y Obras Cinematográficas que organiza el Ministerio de Cultura";

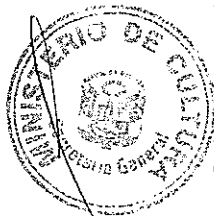
Que, con Oficios N° 062, 063, 064, 065, 083 y 084-2014-OGA-SG/MC la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura ha remitido a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco las Actas de Compromisos suscritas por los ganadores del Concurso de Proyecto de Obras Cinematográficas 2013;

Que, con Oficio N° 105-2014-OGA-SG/MC del 20 de marzo de 2014, la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura ha remitido a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco la información respectiva para el pago del "Contrato de Coproducción de Obra Audiovisual para Transmisión por Televisión y Otras Avenencias en el Ámbito del Programa de Fomento a la Producción y Teledifusión del Documental Latinoamericano – DOCTV Latinoamérica IV", suscrito entre el Ministerio de Cultura, la Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, el Director, la Productora y la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana – SECI, entre éstos, el citado Contrato, el cual señala en el numeral 3.1.1 que el pago de los US \$ 50 000,00 serán convertidos en moneda nacional al tipo de cambio establecido en el momento del pago y será asumido por la Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco;

Que, con Memorando N° 32-2014-SDDICA-DDC-CUS/MC del 13 de marzo de 2014 y Memorando N° 037-2014-SDDICA-DDC-CUS/MC del 20 de marzo de 2014 de la Sub Dirección de Industrias Culturales y Artes de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, ha solicitado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Desconcentrada, la ampliación presupuestal por un total de S/. 2 677 000,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), para el pago de los premios a favor de empresas ganadoras de concursos en el marco de la Ley N° 26370 modificado por Ley N° 29919 y el pago por concepto del Programa de Fomento a la Producción y Teledifusión del Documental Latinoamérica – DOCTV Latinoamérica IV;

Que, mediante Informe N° 106-2014-UEP-OPP-DDC-CUS/MC del 21 de marzo de 2014, la Unidad de Estadísticas y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, ha informado la necesidad de solicitar al Pliego 003 Ministerio de Cultura la incorporación de saldos de balance por el importe de S/. 2 819 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) de conformidad a lo solicitado por la Sub Dirección de Industrias Culturales y Artes de la Dirección Desconcentrada, adjuntando además la estructura funcional programática de la meta a la cual se incorpora los saldos de balance requeridos;

Que, con Informe N° 109-2014-OPP-DDC-CUS/MC del 21 de marzo de 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco informó a la Dirección la necesidad de incorporar los saldos de balance del Año Fiscal 2013 para efectos de cubrir el pago de obligaciones asumidas por el Concurso de Cinematografía y Concurso DOCTV.;





Resolución Ministerial

Nº114-2014-MC

Que, con Memorando N° 349-2014-DDC-CUS/MC de fecha 21 de marzo de 2014, el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 003 Ministerio de Cultura, la autorización para la incorporación de saldos de balance del Año Fiscal 2013 por el importe de S/. 2 819 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), para cubrir el pago de obligaciones asumidas por el Concurso de Cinematografía Concurso DOCTV;

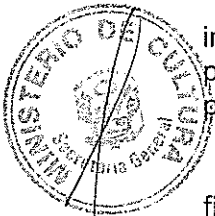
Que, mediante Informe de visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto da cuenta que el importe de S/. 2 819 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) solicitado para la incorporación de saldo de balance, está considerando un pago duplicado de S/. 142 000,00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100) a favor del Programa de Fomento a La Producción y Teledifusión del Documental Latinoamérica – DOCTV Latinoamérica IV, por lo que el monto a incorporarse ascendería a S/. 2 677 000,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del TUO, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el literal d) del referido numeral, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, precisando que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; asimismo, dispone que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.06 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros;

Que, acorde con el marco normativo referido precedentemente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación del Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma ascendente a S/. 2 677 000,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) al Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco;



Que, el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, establece que se utilice el Modelo N° 04/GN para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos por el titular del pliego;

Con la visación del Secretario General, del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 30115, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 366-2013-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 2 677 000,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

1.9 Saldos de Balance	2 677 000,00
1.9.1 Saldos de Balance	2 677 000,00
1.9.1.1 Saldos de Balance	2 677 000,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	2 677 000,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	2 677 000,00

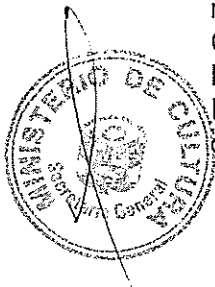
TOTAL INGRESOS

2 677 000,00
=====

EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	002 MC – Cusco
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto	:	3999999 Sin Producto





Resolución Ministerial

N°114-2014-MC

Actividad : 5002004 Fomento de las Industrias Culturales y Artes
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
Gastos Presupuestarios
2.5 Otros Gastos

2 677 000,00

TOTAL EGRESOS

2 677 000,00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.


.....
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

